



Quarenta matensis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Salga p.<sup>o</sup> el Rey.<sup>o</sup> de I. M. d. D. Juan.<sup>o</sup> Septimo.

comun resuato, y delibero lo siguiente

Por el S.<sup>o</sup> Comisionado Juan Regente se hizo prece-  
se que en atencion a tener evacuados los principales en-  
memos de su encargo, y que deba tener el q.<sup>o</sup> rel.<sup>o</sup> de la  
devercion de poner en el ejercicio de la R.<sup>o</sup> Jurisdicci-  
on ordinaria del Regido.<sup>o</sup> Secano, o Tenora, que le con-  
responda segun la disposicion y mandado en la R.<sup>o</sup> C.<sup>o</sup>  
dula de diez y siete de Mayo del año pasado de mil

ochocientos siete, no hallando otro legal ni otro represen-

tante al S. D. Juan.<sup>o</sup> Sabinas Fouca-

do, en el uso, y egecucion de la Regencia de la R.<sup>o</sup> Ju-

risdicion, y que es quien legitimamente corresponde

como Alferes mayor y Regido.<sup>o</sup> perpetuo Secano de

este Ayuntamiento, quien asi lo ha impetrado, y ac-

quiere, asi como satisfaciendolo sacra; en su conse-

guencia, haurosele hecho al respecto los encargos may-

ores y oficios dirigidos a velar, como espirtu de justi-

cia y equidad, y a sacar el orden y metodo q.<sup>o</sup> debe de

usarse en las materias de pleitos, y en qualquiera

otra de justicia, acordandose con el uso de ciencia y

concordia para evitarse perjuicios, y absentes de sus

empoderos. Se deca la citada regencia, entre

quosde en unal de ella, y en la de justicia con

que la regentara, y sustituya en el mismo y lugar que